 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS . 0574 11 JUN 2012		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: . 0574	FECHA: 11 JUN 2012	PAGINA N°:	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 13 del Decreto 1137 del 29 de junio de 1999, y lo establecido en el Artículo 207 de la Ley 1098 de 2006,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de las atribuciones propias que le competen a la Administración Municipal en materia de elaboración y ejecución de la Política Social en el Municipio de San José de Cúcuta, en especial de las establecidas en el Decreto 1137 del 29 de junio de 1999 por medio del cual se organizó el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, el Alcalde debe conformar los Consejos o Comités de Política Social.

Que es fundamental fortalecer una instancia municipal para la concertación y definición de la Política Social que se exprese en la formulación del Plan de Desarrollo Local.

Que en uso de las atribuciones y obligaciones derivadas del Sistema de Bienestar Familiar, la Administración Municipal expidió el Decreto 0137 del 06 de abril del 2004, por medio del cual conformó el Consejo de Política Social en el Municipio de San José de Cúcuta.


Que se debe fortalecer la participación social, frente al compromiso con la realización progresiva de los derechos fundamentales de todas las personas habitantes de la ciudad, creando un tejido social que genere solidaridad y el bienestar común y, para ello, se hace indispensable darle cabida en el Consejo Municipal de Política Social, a otros sectores interinstitucionales.

Que es obligación de la Administración Municipal colaborar de manera eficiente en la construcción de un Estado Social de Derecho y, para tal propósito, se hace indispensable el fortalecimiento de las instituciones, la coordinación de las mismas y la articulación de la Política Social, con las Políticas Económica, ambiental y de ordenamiento territorial, de forma que su superen los desniveles que se pueden presentar entre las mismas.

Que es necesario que el Consejo Municipal de Política Social tenga en cuenta la nueva dimensión Ciudad para que el desarrollo del Municipio se proyecte a las comunas y corregimientos cercanos, llegando a constituirse en un verdadero polo de bienestar urbano-regional para el Municipio.

Que en concordancia con el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006, es responsabilidad del Alcalde el diseño, la ejecución y la evaluación de las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia en el ámbito municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión:1
	DECRETOS . 0571 11 OCT 2012		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0571	FECHA: 11 OCT 2012	PAGINA N°:	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- NATURALEZA Y OBJETIVOS. El Consejo Municipal de Política Social es una instancia para la concertación y seguimiento de la Política Social del Municipio, su carácter es mixto y tiene como objetivo principal promover la articulación, integralidad y complementariedad de la actuación de las instituciones públicas y convocar a la solidaridad y la responsabilidad de los distintos sectores de la sociedad y de la cooperación internacional, y para potenciar las acciones mediante alianzas estratégicas que redunden en claros beneficios para la población, logrando así la realización progresiva de los derechos fundamentales.

Constituyen los principales objetivos del Consejo Municipal de Política Social:


1. Fortalecer la gestión de las entidades de gobierno, de las organizaciones del sector privado y del tercer sector para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de quienes habitan en el Municipio y en particular de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.
2. Desarrollar progresivamente un Sistema Integral de Protección y Seguridad Social-SIPSS en el Municipio, fundamentado en los principios de solidaridad, equidad, cohesión social y eficiencia, que involucre a los habitantes de las diferentes comunas corregimientos del Municipio.
3. Avanzar en la consolidación de un Estado Social de Derecho con énfasis en los derechos fundamentales de la población del Municipio en corresponsabilidad con la región.

ARTICULO SEGUNDO.- PRINCIPIOS RECTORES. Los principios rectores que guiarán al Consejo Municipal de Política Social son: solidaridad, equidad, transparencia, progresividad, eficiencia, descentralización y desconcentración, participación, transversalidad, integralidad, sostenibilidad y Rendición Pública de Cuentas.

ARTICULO TERCERO.-COMPOSICION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA SOCIAL. Son integrantes del Consejo Municipal de Política Social del Municipio San José de Cúcuta:

SECTOR PUBLICO MUNICIPAL:

- El Alcalde
- El Secretario de Despacho, Area de Dirección Salud del Municipio o su delegado.
- El Secretario de Despacho, Area de Dirección Educativa del Municipio o su delegado.
- El Secretario de Despacho, Area de Dirección Equidad de Género del Municipio. Quien ejercerá las funciones de Secretaria Técnica.
- El Secretario de Despacho, Area de Desarrollo Social del Municipio o su delegado.
- El Secretario de Despacho, Area de Dirección Cultura y Turismo del Municipio o su delegado.
- El Director del Departamento Administrativo, Area de Planeación Corporativa y Ciudad Municipal o su delegado.


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS 0571 11 OCT 2012		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No:	0571	FECHA:	11 OCT 2012
			PAGINA N°:

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

- El Director del Departamento Administrativo, Area de Dirección Bienestar Social o su delegado.
- El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte-IMRD o su delegado.
- El Director de Metrovivienda o su delegado
- El Director de la ESE IMSALUD o su delegado
- El Subsecretario de la Juventud o su delegado
- Personería Municipal
- Un representante de la Gestión Social del Municipio San José de Cúcuta
- Un delegado del Concejo Municipal
- Un delegado del Consejo Municipal de Juventud
- Un delegado del Consejo Municipal de Cultura
- Un delegado del Comité local de atención a desplazados
- Un delegado del Comité Municipal de discapacidad
- Un delegado de la Junta Municipal de Educación
- Un delegado del Consejo Territorial de Planeación
- Un representante de las Iglesias y credos con representación en el municipio.
- Un representante de Junta de Acción Comunal
- Un representante por cada grupo étnico que tenga presencia en el Municipio (Indígenas, room, palenqueros y afrocolombianos)
- Un representante de las Organizaciones de Mujeres
- Un representante de las Organizaciones LGTBI
- Un representante de la Policía
- Un representante de los Hogares Comunitarios
- Un representante de la Cámara de Comercio
- Un representante de Camacol
- Un representante de la Arcilla
- Un representante de los Ediles
- Una representante por las Trabajadores Sexuales
- Un representante de las Universidades
- Un representante de las Asociaciones de Adultos Mayores.
- Un representante de FENALCO
- Un representante de PROFAMILIA
- Una representante de las Mujeres Cabeza de Familia
- Un representante de la Red de Personeritos
- Un representante de la Red de Personeros
- Un representante de la Contraloría o su delegado
- Un representante de las Comisarías de Familia
- Un representante del Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar – CAVIF
- Un representante de la Unidad de Atención Integral a víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS
- Un representante de los Habitantes de la Calle
- Un representante de las Cajas de Compensación Familiar.

SECTOR PUBLICO REGIONAL:

- El Director (a) Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA o su delegado.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS 0571		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0571	FECHA:	11 JUN 2012
			PAGINA N°:

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

- El Director (a) Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- El Director (a) de Familias en Acción o su delegado
- El Director (a) de Red Unidos.


SECTOR PUBLICO NACIONAL:

- Un representante de la Mesa Social Nacional o su delegado de Acción Social.

PARAGRAFO:- El Alcalde o cualquiera de los integrantes del Consejo Municipal de Política Social podrán invitar a las personas que estime convenientes en calidad de invitado o invitada especial u ocasional.

ARTICULO CUARTO.- FUNCIONES. El Consejo Municipal de Política Social tendrá las siguientes funciones, que se ejercerán con sujeción a los principios rectores señalados en el artículo 2º del presente Decreto:

1. Fortalecer la gestión social institucional del Gobierno Municipal para una intervención integral, simultánea y progresiva en las poblaciones y en el territorio.
2. Concertar y hacer seguimiento a la Política Social del Municipio.
3. Proponer estrategias integrales para la realización progresiva social a la gestión urbana y ambiental.
4. Apoyar a los procesos de Planeación Participativa y promover iniciativas de la sociedad.
5. Hacer recomendaciones para la armonización y coordinación de las acciones y recursos de los sectores participantes en el Consejo.
6. Promover el cumplimiento que establece la igualdad de oportunidades para la "Mujer y Género".
7. Fomentar la cultura de la solidaridad y la corresponsabilidad del sector privado y los canales de cooperación internacional en materia de recursos tecnológicos, financieros y talento humano.
8. Propiciar la complementariedad de la Política Social entre los niveles internacional, nacional, regional, y local para avanzar en la construcción del Sistema Integral de Protección y Seguridad Social.
9. Promover la difusión y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. Elaborar un Plan de Acción anual en concordancia con el Plan de Desarrollo.
11. Promover la construcción de un Sistema de Información unificado y de fácil consulta, que utilice y actualice los Sistemas Informativos de las entidades participantes, orientados a la conformación de un Observatorio Social Municipal.
12. Concertar planes, programas y proyectos sociales.
13. Promover la integración de los sectores agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el desarrollo de una adecuada Política Social.
14. Evaluar y hacer seguimiento a las acciones desarrolladas por el SNBF y la implementación de la Política Social.
15. Coadyuvar en el diseño, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas a favor de la Infancia, adolescencia y la familia del municipio.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS 0071		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0071	FECHA:	PAGINA N°:

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

ARTICULO QUINTO.- SESIONES: EL Consejo Municipal de Política Social se reunirá como mínimo en pleno cuatro (4) veces al año. Las fechas las determinará el Consejo en pleno y se convocarán a través de la Secretaría Técnica.

ARTICULO SEXTO.- SECRETARIA TECNICA. La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaría de Despacho, Area Equidad de Género.

ARTICULO SEPTIMO.- FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA. Constituye las principales funciones de la Secretaría Técnica:


1. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial y las relaciones con la cooperación internacional.
2. Velar por la correcta ejecución de las políticas, los acuerdos y compromisos definidos en el seno del Consejo Municipal de Política Social.
3. Organizar las reuniones del Consejo Municipal de Política Social.
4. Coordinar el Apoyo Técnico a las diferentes Mesas Técnicas operativas.

ARTICULO OCTAVO.- UNIDAD DE APOYO TECNICO. La Unidad de Apoyo Técnico estará compuesta por los delegados o las delegadas designados o designadas por el Consejo de Política Social. Esta Unidad deberá brindar apoyo técnico al Consejo Municipal de Política Social.

Sus actividades serán coordinadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Departamental, en su condición de órgano asesor técnico.

DE LAS FUNCIONES de la Unidad de Apoyo Técnico:

1. Propiciar la generación de condiciones que permitan una gestión social cimentada en una visión integral, descentralizada y participativa mediante la articulación, como sistema, entre las entidades que hacen parte del Consejo Municipal de Política Social y los CLOPS, los Consejos Locales de Planeación y los Consejos Locales de Gobierno.
2. Proponer al Consejo Municipal de Política Social los lineamientos y prioridades de la Política Social del Municipio, así como la estrategia de ejecución de la misma en lo local.
3. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial y coordinar las relaciones con los organismos nacionales e internacionales.
4. Hacer el seguimiento a la Política Social Municipal e informar sobre la evolución y cumplimiento de las metas propuestas y recomendar los ajustes pertinentes.
5. Coordinar el diseño y puesta en marcha de un Sistema Unificado de Información Social que permita tomar decisiones, conocer el impacto de la Política Social en el Municipio, garantizar el acceso a la información y facilitar la participación y el Control Político por parte de la ciudadanía y de los órganos especializados.
6. Apoyar el desarrollo de las tareas definidas por el Consejo Municipal de Política Social.
7. Contribuir a la definición de los indicadores sociales de evaluación de la gestión y elaborar los informes respectivos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS . 0371		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0371 del 11 de junio de 2012	FECHA: 11 JUN 2012	PAGINA N°:	

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

8. Diseñar una estrategia de comunicación que facilite la integración del Consejo Departamental de Política Social y los Consejos Municipales de Política Social y movilice a la ciudadanía en torno al compromiso social, para ser concertada en el Consejo Municipal de Política Social.
9. Elaborar el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Política Social.

PARAGRAFO: La Unidad de Apoyo Técnico se reunirá mensualmente previa convocatoria efectuada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Política Social. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal prestará toda la colaboración y el apoyo logístico que sea indispensable para el funcionamiento del Comité Técnico.

ARTICULO NOVENO.- MESAS TECNICAS. El Consejo Municipal de Política Social podrá determinar la creación de las Mesas Técnicas que considere necesarias en el marco de las definiciones de Política Social. Estos grupos de trabajo se organizarán de acuerdo con las necesidades que presente la Unidad de Apoyo Técnico, esto es por objetivos sociales del Plan de Desarrollo, por poblaciones, por temáticas o por problemáticas que apuntarán al cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

Estas Mesas Técnicas deberán desarrollar sus actividades en coordinación con los Consejos, se encargarán de establecer una agenda conjunta de trabajo para el logro de los propósitos plasmados por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo, sin que por este motivo se dejen de deslindar y atender las responsabilidades propias de cada cual.


DE SU CONFORMACION Y EL RESPONSABLE : Para el funcionamiento interno del Consejo Local de Política Social se conformarán cuatro (4) Mesas Técnicas por grupo poblacional, en los que participarán las entidades según la conveniencia y de la cual se nombrará un responsable, así:

1. Primera Infancia (Estrategia de Cero a Siempre).
2. Infancia, Adolescencia y Juventud
3. Mujer y Familiar
4. Otras poblaciones (Tercera edad, Ley de Víctimas, Discapacitados, grupos étnicos y demás).

DE LAS REUNIONES. Las Mesas Técnicas se reunirán una vez por mes y de manera extraordinaria cuando así lo considere necesario el Alcalde o el Consejo Local de Política Social. Se levantarán actas por cada reunión y llevarán control de archivos.

DE LAS FUNCIONES. Las Mesas Técnicas tendrán las siguientes funciones:

1. Recopilar información sobre la situación socioeconómica y demás factores que inciden en el desarrollo social de cada una de las poblaciones de su especialidad, procesará y adelantará análisis estadísticos que sirvan de base para la toma de decisiones del Consejo Municipal de Política Social.
2. Mantener actualizada la base de datos de la Oferta institucional dirigida a cada uno de los grupos, poblaciones y el núcleo familiar, que corresponda a las orientaciones del Plan de Desarrollo Social y del orden Municipal, departamental y nacional.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS . 0571	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No: 0571	FECHA: 11 OCT 2012	PAGINA N°:

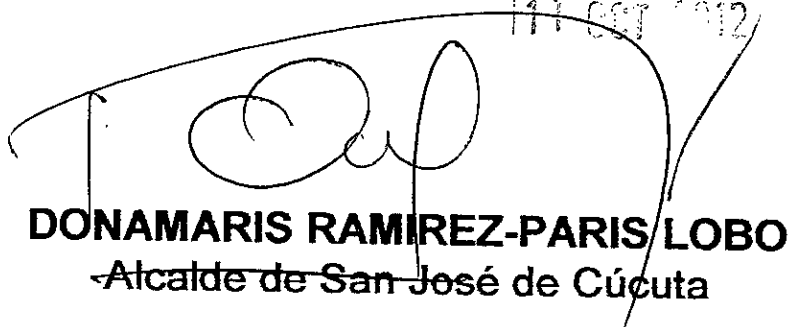
"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0253 DEL 29 DE ABRIL DE 2008, QUE MODIFICA EL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

3. Identificar asuntos, problemas y situaciones de carácter social que requieran atención intersectorial y definir estrategias de intervención con fines al desarrollo integral.
4. Sugerir los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios para lograr la atención integral de los grupos poblacionales.
5. Las demás que le asigne el Consejo Municipal de Política Social del Municipio.

ARTICULO DECIMO.-VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su publicación en el Registro Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

11 OCT 2012



DONAMARIS RAMIREZ-PARIS LOBO
Alcalde de San José de Cúcuta

Proyectó: Clara Cañas Rivera-Contratista
 Revisó: Deicy Garcerant Fuentes-Secretaria Equidad de Genero
 Aprobó: Oficina Jurídica